REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: NURY GARAVITO AVENDAÑO
DEMANDADO: JOSÉ VICENTE GASCA
RADICACIÓN: 180943184001-2022-00061-00 **FOLIO:** 246 **TOMO:** I
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA
PROVEÍDO: **INTERLOCUTORIO N° 334**

Vencido en silencio el término concedido a la parte activa para subsanar la demanda interpuesta, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad a la norma citada.

SEGUNDO: Sin orden de desglose en razón a que el expediente del proceso de la referencia es digital.

TERCERO: Por Secretaría, archívese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52ace44feaa5803daa6d08c49ec28c8eb9b96d4a5c2016b2852a0b9ca46fa65**
Documento generado en 20/09/2022 08:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica